

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00003-00
DEMANDANTE:	ERNESTINA BURBANO DELGADO
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
**TIMBIO – CAUCA**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 035**

Timbío, Cauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**ASUNTO A TRATAR**

La señora ERNESTINA BURBANO DELGADO, actuando a través de apoderado judicial, presentó demanda declarativa de pertenencia contra las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 18 No. 12-325 ubicado en Timbío Cauca.

**CONSIDERACIONES**

Revisada la demanda, se observa lo siguiente:

- La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, consiga en el certificado especial de tradición, anexo al plenario, que *“Revisado el folio de matrícula inmobiliaria 120-53799, se encontró que en la anotación No.3, se registró la escritura pública No.75 del 23/02/2000 de la Notaría de Timbío, en la cual se cita que el área del inmueble es de 12.529M2, posteriormente en la anotación No.23, se registró la Sentencia SN del 26/06/2009, por la cual se efectuó declaración judicial de pertenencia de 12.500M2 a la señora IRMA ISABEL DELGADO y en la anotación No.29, se registró la Sentencia SN del 19/11/2013, por la cual se efectuó el saneamiento de titulación de 230M2 a la señora GLADIS ASTAIZA CHANGO. Por lo que no existe claridad de cuál es el área del inmueble matriculado al folio 120-53799 y si aún existe área restante”*. Así mismo, se observa que el en certificado catastral especial allegado, se registra como área del inmueble de mayor extensión, 7169 m2 y en el certificado de tradición del predio, se consigna como tal, 12.529 m2.

De esta forma, al no tener certeza sobre el área del inmueble de mayor extensión, al cual pertenece el predio que se pretende usucapir, la parte interesada deberá realizar la correspondiente rectificación ante las autoridades respectivas, a fin de que el certificado de tradición del inmueble, de que trata el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso esté debidamente actualizado, al momento de presentar la demanda de pertenencia.

- Los certificados especiales expedidos tanto por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos como por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00003-00
DEMANDANTE:	ERNESTINA BURBANO DELGADO
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS

deben presentarse actualizados, teniendo en cuenta que las actuaciones ahí registradas pueden variar con el paso del tiempo, y los certificados aportados datan del año 2019.

En tal razón se deviene su inadmisión conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

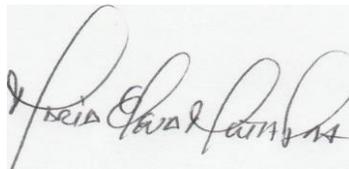
**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda declarativa de pertenencia, instaurada por la señora ERNESTINA BURBANO DELGADO, a través de apoderado, en contra de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 18 No. 12-325 situado en Timbío Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO. CONCEDER** a la parte demandante el término de CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que subsane los defectos aquí señalados de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G del Proceso; so pena de rechazo.

**TERCERO. RECONOCER** personería al abogado JUAN CAMILO DORADO NAVARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.809.279 y Tarjeta Profesional No. 270.671 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ**  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL TIMBÍO - CAUCA <u>NOTIFICACION POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 008 Hoy 27 de enero de 2021</p> <p>LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ Secretaria</p>
--